

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 1	

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL Y FAMILIA - MANIZALES

ACUSE DE RECIBIDO

FECHA: Miercoles 11 de Noviembre del 2020

HORA: 11:03:04

Se ha registrado en el sistema, la carga de 12 archivo(s) suscrito(s) a nombre de; **GIOVANNY CARDONA GONZALEZ**, con el radicado; 202000434, correo electrónico registrado; giovanny.cardona.go@hotmail.com, dirigido(s) al **JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20201111110305-10420

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co
8879620 ext. 11600

Manizales, 11 de noviembre de 2020

Doctor
JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
Juez Noveno Civil Municipal Manizales.

PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA.
DEMANDANTE: HERNÁN JOSÉ CAÑAS ARREDONDO
RADICADO: 17-001-40-03-009-2020-00434-00

GIOVANNY CARDONA GONZALEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado del señor **HERNÁN JOSÉ CAÑAS ARREDONDO**, según el poder especial a mi conferido, dentro del término legal para el efecto concedido me permito formular las siguientes excepciones de fondo:

“PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN RESPECTO DE LA TARJETA DE CRÉDITO AMERICAN EXPRES NO. 77814378271448”

Respecto al pagaré que hace referencia al cobro de las tarjetas de crédito, es pertinente anotar lo siguiente:

En cuanto a la Tarjeta de Crédito American Express es preciso mencionar que el día 28 de octubre de 2020, se realizaron las siguientes consignaciones, según las indicaciones dadas por la **ALIANZA SGP S.A.S.** quien según la E.P. 376 del 20 de febrero de 2018 de la Notaría 20 del Círculo de Medellín – Antioquia, ostenta la calidad de la facultad para endosar los títulos valores entregados para inicio de cobros jurídicos:

Tarjeta American Express	Valor consignado	Fecha de Consignación	Saldo
377814378271448	\$12.942.173	28 octubre 2020	-0-
377814378271448	\$86.000	28 octubre 2020	-0-

Como honorarios de abogado se consignaron las siguientes cantidades de dinero:

Concepto	Valor consignado	Fecha de Consignación	Saldo
Honorarios Alianza SGP S.A.S.	\$2.387.184	28 octubre 2020	-0-
Honorarios Alianza SGP S.A.S.	\$15.863	28 octubre 2020	-0-

En ese orden de ideas es claro que dicha obligación se encuentra saldada en su totalidad y así lo deja ver el certificado bancario expedido por Bancolombia el día 31 de octubre de 2020 en el cual se da fe de que la tarjeta American Express no tiene ninguna obligación pendiente de pago.

“LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA TARJETA DE CRÉDITO VISA NO. 4099840465771775 SE ENCUENTRA AL DÍA SIN QUE SE PRESENTE UN INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES”

El artículo 1609 del Código Civil establece que en los contratos bilaterales ninguno de los contratantes está en mora dejando de cumplir lo pactado, mientras el otro no lo cumpla por su parte, o no se allana a cumplirlo en la forma y tiempo debidos.

Frente a la obligación de la Tarjeta de Crédito Visa No. 4099840465771775, hay que decir que si la misma presenta un saldo a la fecha, esto no quiere decir que se haya incumplido con los pagos mensuales, pues hasta el momento se encuentran al día, lo que permite inferir a que no hay lugar para que la entidad bancaria la misma se encuentra al día en el pago de las cuotas mensuales, sin que exista hasta el momento una constitución en mora para hacer exigible la obligación y menos aplicar la clausula aceleratoria.

Los pagos hechos para dicha tarjeta se demuestran con las siguientes consignaciones:

Tarjeta visa	Valor consignado	Fecha de Consignación	Saldo
4099840465771775	\$2.000.00	12 agosto 2020	-0-
4099840465771775	\$1.270.950	01 octubre 2020	-0-
4099840465771775	\$2.167.000	03 noviembre 2020	-0-

“PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN RESPECTO DE LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN EL SEGUNDO PAGARÉ (\$18.906.109) – CRÉDITO DE CARTERA – COBRO DE LO NO DEBIDO”

En cuanto al segundo pagaré suscrito el día 15 de noviembre de 2001, hay que decir que dicha obligación se encuentra cancelada en su totalidad, por lo que se desconoce el por qué la parte ejecutante se encuentra cobrando una obligación que ya se extinguió por pago total.

Ahora bien, al revisar los productos que el señor **HERNÁN JOSÉ CAÑAS ARREDONDO** tiene con Bancolombia, sólo se relacionan cuatro (4) productos determinados así:

Producto	Valor consignado	Fecha de Apertura	Estado
Tarjeta American Express	4099840465771775	12 agosto 2020	Activa
Tarjeta Visa	377814378271448	13 de abril 2007	Activa
Crédito de consumo	86081014946	19 septiembre 2019	Activa
Cuenta de Ahorros	71650869625	11 de septiembre de 2001	Activa

Notese como de los productos relacionados, y certificados por el mismo banco, no se desprende ninguna obligación derivada de un crédito de cartera como se manifiesta en los hechos de la demanda cuando se hace referencia a un segundo pagaré suscrito el **15 de noviembre de 2011, obligación que no aparece activa en**

los archivos del banco, pues si en algún momento existió esta obligación la misma ya se encuentra saldada en su totalidad

Por las anteriores razones, los medios exceptivos deben prosperar y declarar por terminado el proceso por no existir obligaciones pendientes, pues mi cliente no presenta a ala fecha incumplimiento alguno con la entidad bancaria BANCOLOMBIA.

PRUEBAS

Me permito aportar como medios probatorios los siguientes documentos que soportan el pago de las obligaciones contraídas poel señor **HERNÁN JOSÉ CAÑAS ARREDONDO**

- Certificado bancario de Bancolombia que da fe que la T.C American Express tiene un saldo de cero (0) pesos y que la T.C Visa se encuentra **activa** con un saldo de \$6.087.848
- Instrucción de pago de cobranza emitido por **ALIANZA SGP SAS** correspondeinte al pago de la T.C. American Express 377814378271448 por valor de \$12.942.173 más honorarios de \$2.387.184 y los correspondientes recibos de consignación
- Instrucción de pago de cobranza emitido por **ALIANZA SGP SAS** correspondeinte al pago de la T.C. American Express 377814378271448 por valor de \$86.000 más honorarios de \$15.863 y los correspondientes recibos de consignación
- Tres consignaciones a la tarjeta de crédito VISA No. **4099840465771775**, por los siguientes valores:

Tarjeta visa	Valor consignado	Fceha de Consignación	Saldo
4099840465771775	\$2.000.00	12 agosto 2020	-0-
4099840465771775	\$1.270.950	01 octubre 2020	-0-
4099840465771775	\$2.167.000	03 noviembre 2020	-0-

- Certificado expedido por Bancolombia donde consta que el señor **HERNÁN JOSÉ CAÑAS ARREDONDO** posee el crédito de consumo **86081014946** con fecha de apertura 19 septiembre 2019
- Certificado expedido por Bancolombia donde consta que el señor **HERNÁN JOSÉ CAÑAS ARREDONDO** posee la cuenta de ahorros **71650869625** con fecha de apertura 11 septiembre 2001

A SOLICITAR

Interrogatorio de Parte

Solicito que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 del Código General del Proceso solicito se cite a interrogatorio de parte al Representante Legal de Bancolombia o quien haga sus veces con el fin de que absuelva interrogatorio que se formulara por la parte ejecutada con el fin de desvirtuar la obligación a que hacen referencia en el segundo pagaré, la cual ya se

encuentra saldada en su integridad y no siquiera aparece en los archivos como una obligación activa.

Documental

Solicito se oficie a la Oficina **BANCOLOMBIA** de la ciudad de Manizales con el fin de que certifique qué productos tiene activos el señor **HERNÁN JOSÉ CAÑAS ARREDONDO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 16.078.162 y si alguno de ellos presenta vencimiento o mora en el cumplimiento de las obligaciones, para lo cual deberán identificarlos plenamente.

ANEXOS

Además de los documentos relacionados en el acapite de pruebas, me permito aportar el poder debidamente conferido, con el comprobante del correo donde se me envía el poder.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la Calle 24 # 21-30 Piso 9 Edificio BCH. Telefono: 3183606176. Correo electrónico: giovanny.cardona.go@hotmail.com

El demandado recibirá notificaciones en la Carrera 23 No. 23-60 Oficina 501. Manizales - Caldas. Correo electrónico: hernanjo6@gmail.com



GIOVANNY CARDONA GONZALEZ
Cédula de Ciudadanía 75.090.191
Tarjeta Profesional No. 135.445 del C.S de la J.

Manizales, octubre de 2020

Señores

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Ciudad

Referencia: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR

ACCIONANTE: BANCOLOMBIA

EJECUTADO: HERNÁN JOSÉ CAÑAS ARREDONDO

RADICADO: 17-001-40-03-009-2020-00434-00

HERNÁN JOSÉ CAÑAS ARREDONDO persona mayor y vecina del Municipio de Manizales, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, respetuosamente manifiesto a Usted que a través del presente escrito confiero poder especial al Doctor **GIOVANNY CARDONA GONZÁLEZ** igualmente mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 75.090.191 y portador de la Tarjeta Profesional Número 135.445 del C. S de la J., con correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados: giovanny.cardona.go@hotmail.com, para que represente mis intereses dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de la referencia, donde actúo como demandado.

Mi apoderado cuenta con las mas amplias facultades para el ejercicio del presente poder, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Código General del Proceso, en especial las de desistir, sustituir, recibir, conciliar y demás facultades fijadas legalmente.

Ruego, por lo tanto Señor Juez, reconocer personería al Doctor **GIOVANNY CARDONA GONZÁLEZ**, en los términos y para los efectos de este poder.

Del Señor Juez,

Atentamente,


HERNÁN JOSÉ CAÑAS ARREDONDO
C.C. No. 16.078.162

ACEPTO:

GIOVANNY CARDONA GONZÁLEZ
C.C. No. 75.090.191 de Manizales
T.P. No. 135.445 del Consejo Superior
de la Judicatura

←

→

↺

🔒 outlook.live.com/mail/

chrome-extensio...hjai/index.html

2FkLWEyYjYtMDACLTAwCgBGAAADQ90mw1fFxEcAfKZT7aIguwcAx4EBuOIAmkymdnIxClwe7wAAAgEMAAAx4EBU

⋮

Todo

←

margarita

🔍

S

📧

Mensaje nuevo

↩ Responder

🗑 Eliminar

📁 Archivo

🚫 No deseado

📂 Mover a

🏷 Categorizar

⋮

↑

↓

✕

✓

Carpetas

📧

Bandeja de... 13493

📧

Correo no de... 123

✏

Borradores 108

➤

Elementos enviad...

🗑

Elementos elimi... 9

📁

Archivo

📝

Notas

📁

Archive

📧

Historial de conve...

📁

Carpeta nueva

✓

Grupos

📁

Nuevo grupo

PODER HERNAN JOSÉ CAÑAS ARREDONDO

M

Margarita <edifcuellar@yahoo.com>

Jue 29/10/2020 12:21 PM

Para: Usted

📎

IMG.pdf

484 KB

Buenos días dr.

Adjunto le envío lo relacionado en el asunto.

.....
Daniela Hernández Arias.
Edificio Cuellar
Tel: (6) 8809020 - 8846340
Cel: 3176594603
Manizales - Caldas

Responder

Reenviar

💎

Actualizar a
Microsoft 365 con
Características de
Outlook Premium

📧

📅

👤

⋮

Certificado Bancario

10 de Noviembre de 2020

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que HERNAN JOSE CAÑAS ARREDONDO identificado (a) con CC 16078162, a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
Crédito de consumo	86081014946	2019-09-19	Activa

***Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local : (57-2) 554 05 05 - Resto país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el
momento
de
todos



Certificado Bancario

Martes, 10 de Noviembre de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que HERNAN JOSE CAÑAS ARREDONDO identificado(a) con CC 16078162, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	71650869625	2001/09/11	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Juan Camilo Moreno.
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el
momento
de
todos



Certificado Bancario

31 de Octubre de 2020

Señores:

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que Hernan Jose Cañas Arredondo identificado (a) con CC 16078162, a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado	Saldo
Tarjeta de Credito Amex	377814378271448	2011-11-21	Activa	0.00
Tarjeta de Credito VISA	4099840465771775	2007-04-13	Activa	6,087,848.00

***Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local : (57-2) 554 05 05 - Resto país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el
momento
de
todos



INSTRUCCIÓN DE PAGO DE COBRANZA

Ciudad: SUR
Fecha: 28/10/2020

SEÑORES: BANCOLOMBIA S.A.

Se remite al señor (a) **HERNAN JOSE CAÑAS ARREDONDO**
con cedula de ciudadanía No. 16078162 para efectuar los siguientes pagos (2)

Persona a cargo del Pago

PAGO A LA OBLIGACIÓN

Tipo de crédito	TARJETA DE CREDITO	PAGO EN DOLARES
No de obligación	377814378271448	
Valor a consignar a la obligación	<u>\$ 12.942.173,00</u>	

3397 Dólares

PAGO DE HONORARIOS

Cuenta de ahorros Bancolombia No.	36056898080	Convenio No. 64924
Nombre de la cuenta	ALIANZA SGP S.A.S.	
Porcentaje de honorarios más IVA	15,5%	
Valor a consignar de honorarios	\$ 2.387.184	

Esta instrucción de pago es válida únicamente hasta el 28/10/2020



ALIANZA SGP SAS.

Tel: (4) 4025158 o 018000936666

REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 9351729150

Registro de Operación: 880077691
Abono Pesos Deuda en Dolares
Sucursal: 969 - CENTRO DE PAGOS MANIZALES
Ciudad: MANIZALES
Fecha: 28/10/2020 Hora: 11:06:27
Secuencia : 208 Código usuario: 002
Fecha Transacción: 28/10/2020
Nro Tarjeta: 377814378271448
Valor Abono: \$ 12,942,173.00 ***
Cuenta a Debitar:

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

Cadena s.a.

REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 9351729151

Registro de Operación: 843487981
RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS
Sucursal: 969 - CENTRO DE PAGOS MANIZALES
Ciudad: MANIZALES
Fecha: 28/10/2020 Hora: 11:10:03
Secuencia : 211 Código usuario: 002
Código Convenio: 64924
Nombre Convenio: ALIANZA SGP S.A.S.
Tipo Identificación Pagador: Cedula de Ciudadanía
Identificación Pagador: 16078162
Valor Total: \$ 2,387,184.00 ***
Medio de Pago: EFECTIVO
Valor Efectivo: \$ 2,387,184.00 ***
Valor Cheque: \$ 0.00 ***
Costo Transacción: \$ 0.00 ***
Referencia 1: 16078162
Referencia 2: 377814378271448

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

Cadena s.a.

INSTRUCCIÓN DE PAGO DE COBRANZA

Ciudad: SUR
Fecha: 28/10/2020

SEÑORES: BANCOLOMBIA S.A.

Se remite al señor (a) **BERNAN JOSE CAÑAS ARREDONDO**
con cedula de ciudadanía No. 16078162 para efectuar los siguientes pagos (2)
Persona a cargo del Pago

PAGO A LA OBLIGACIÓN

Tipo de crédito TARJETA DE CREDITO
No de obligación 377814378271448
Valor a consignar a la obligación \$ 86.000,00

PAGO DE HONORARIOS

Cuenta de ahorros Bancolombia No.	36056898080	Convenio No.	64924
Nombre de la cuenta	ALIANZA SGP S.A.S.		
Porcentaje de honorarios más IVA	15,5%		
Valor a consignar de honorarios	\$ 15.863		

Esta instrucción de pago es válida únicamente hasta el 28/10/2020



ALIANZA SGP SAS.
Tel: (4) 4025158 o 018000936666

REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 9351729152

Registro de Operación: 377814378271448
Abono en Pesos Tarjeta Crédito
Sucursal: 969 - CENTRO DE PAGOS MANIZALES
Ciudad: MANIZALES
Fecha: 28/10/2020 Hora: 11:12:25
Secuencia: 212 Código usuario: 002
Nro Tarjeta: 377814378271448
Tipo Cuenta: NINGUNA
Número Cuenta:
Medio de Pago: EFECTIVO
Valor Abono: \$ 86,000.00 ***
Valor Efectivo: \$ 86,000.00 ***
Canje: \$ 0.00 ***
Traslados Débito: \$ 0.00 ***

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

Cadena s.a.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 9351729153

Registro de Operación: 715774745
RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS
Sucursal: 969 - CENTRO DE PAGOS MANIZALES
Ciudad: MANIZALES
Fecha: 28/10/2020 Hora: 11:13:02
Secuencia: 216 Código usuario: 002
Código Convenio: 64924
Nombre Convenio: ALIANZA SGP S.A.S.
Tipo Identificación Pagador: Cédula de Ciudadanía
Identificación Pagador: 16078162
Valor Total: \$ 15,863.00 ***
Medio de Pago: EFECTIVO
Valor Efectivo: \$ 15,863.00 ***
Valor Cheque: \$ 0.00 ***
Costo Transacción: \$ 0.00 ***
Referencia 1: 16078162
Referencia 2: 377814378271448

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

Cadena s.a.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4



Registro de Operación: 088018385
Abono en Pesos Tarjeta Credito
Sucursal: 859 - CARRERA 73
Ciudad: MANIZALES
Fecha: 03/11/2020 Hora: 3:30:48
Secuencia: 515 Código usuario: 006
Nro Tarjeta: 4099840465771775
Tipo Cuenta: NINGUNA
Número Cuenta:
Medio de Pago: EFECTIVO
Valor Abono: \$ 2.167.000.00 ***
Valor Efectivo: \$ 2.167.000.00 ***
Canje: \$ 0.00 ***
Traslados Débito: \$ 0.00 ***



AGO 12 2020 11:30:23 REMDES 8.51

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
MULTIPAGAS MANIZALES
CRA 22 21-34 LOC 1

C. UNICO: 3007023041 TER: ACC006505
RECIBO: 002118 RRN: 002211
PAGO APRO: 623093

TARJETA DE CREDITO: 0004099840465771775

VALOR \$ 2.000.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

FIRMA: _____
C. C: _____
TEL: _____

*** COMERCIO ***



OCT 01 2020 11:42:15 REMDES 8.51

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
MULTIPAGAS MANIZALES
CRA 22 21-34 LOC 1

C. UNICO: 3007023041 TER: ACC006505
RECIBO: 014028 RRN: 014161
PAGO APRO: 686266

TARJETA DE CREDITO: 0004099840465771775

VALOR \$ 1.270.950

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

FIRMA: _____
C. C: _____
TEL: _____

*** COMERCIO ***

- Carpetas
- Bandeja de... 13493
- Correo no de... 123
- Borradores 108
- Elementos envia...
- Elementos elimi... 9
- Archivo
- Notas
- Archive
- Historial de conve...
- Carpeta nueva
- Grupos
- Nuevo grupo

EXCEPCIONES EJECUTIVO 2020.00434



Giovanny Cardona Gonzalez
Mié 11/11/2020 10:51 AM
Para: abogado.herynburbano@gmail.com
Cco: Hernan Jose Cañas A

↩ ↶ ↷ ⋮

1EXCEPCIONESDE FONDO.pdf
146 KB

2PODERHERNANJOSE.pdf
484 KB

3ENVIPODER.pdf
372 KB

Mostrar los 9 datos adjuntos (4 MB) | Descargar todo | Guardar todo en OneDrive

Buenos días

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, me permito remitir la formulación de excepciones dentro del proceso que se relaciona a continuación, con los respectivos anexos.

Proceso: Ejecutivo
Demandante: BANCOLOMBIA
Demandado: HERNÁN JOSE CAÑAS ARREDONDO
Radicado: 2020-00434

Giovanny Cardona González
Abogado
Especialista en Derecho Administrativo y Derecho Constitucional
Teléfono: 3183606176

Responder | Reenviar

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 75.090.191

CARDONA GONZALEZ

APELLIDOS

GIOVANNY

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-ABR-1979

MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

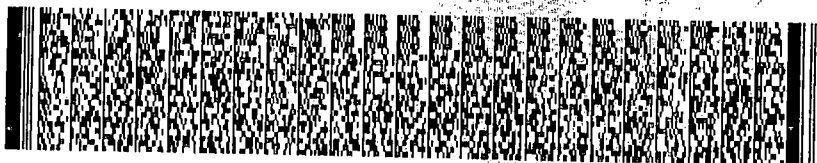
1.78
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

23-ABR-1997 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0900100-00283729-M-0075090191-20110311

0026105157A 1

4481213776

234622

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

135445

Tarjeta No.

02/12/2004

Fecha de
Expedición

30/07/2004

Fecha de
Grado

GIOVANNY
CARDONA GONZALEZ

75090191

Cédula

CALDAS
Consejo Seccional

DE CALDAS
Unidad



Juan Antonio Rodríguez
Presidente Consejo Superior
de la Judicatura

G. Cardona